

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/5 DE LA COMISIÓN
de 4 de enero de 2022

por el que se modifica por 325.ª vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 29 de diciembre de 2021, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió añadir dos entradas a la lista de personas, grupos y entidades a las que afecta la inmovilización de fondos y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.
- (4) Con el fin de garantizar que las medidas establecidas en el presente Reglamento sean efectivas, este debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado de acuerdo con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de enero de 2022.

Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

- 1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 se añade la entrada siguiente en el epígrafe «Personas físicas»:
«Ashraf Al-Qizani (forma escrita original: أشرف القيزاني) (alias de buena calidad: a) Ashraf al-Gizani; b) Abu 'Ubaydah al-Kafi; c) Achref Ben Fethi Ben Mabrouk Guizani; d) Achraf Ben Fathi Ben Mabrouk Guizani). Fecha de nacimiento: 5.10.1991. Lugar de nacimiento: El Gouazine, Dahmani, provincia de Le Kef, Túnez. Nacionalidad: Túnez. Número de identificación nacional: 13601334, Túnez. Información adicional: Miembro dirigente del Estado Islámico de Irak y el Levante (EIL), que figura como Al-Qaida en Irak. Reclutó para el EIL y dio instrucciones a individuos mediante vídeo en línea para que perpetraran acciones terroristas. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 29.12.2021.».
 - 2) En el epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades» del anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, se añade la siguiente entrada:
«Jund Al-Khilafah in Tunisia (JAK-T) (forma escrita original: جند الخلافة في تونس) (alias: a) EIL-Túnez; b) EIL-Provincia de Túnez c) Soldados del Califato; d) Jund al-Khilafa; e) Jund al Khilafah; f) Jund al-Khilafah fi Tunis; g) Soldados del Califato en Túnez; h) Tala I Jund al-Khilafah; i) Vanguardia de los Soldados del Califato; j) Daesh Túnez; k) Ajnad). Información adicional: Formado en noviembre de 2014. Asociado con el Estado Islámico de Irak y el Levante (EIL), que figura como Al-Qaida en Irak. Fecha de designación mencionada en el artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 29.12.2021.».
-